



Oficina de Información y respuesta.



## RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0328 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, EN EL CENSO ESCOLAR NO SE RECOLECTA INFORMACIÓN SOBRE HECHOS DE VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA DENTRO DE LOS CENTROS ESCOLARES.**

Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia

